

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 14/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevada "Ad – Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual efectúa una significativa reestructuración del desarrollo de la carrera Licenciatura en Administración Rural, en el dictado de asignaturas que figuran en forma cuatrimestral en el plan de estudios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Reconquista posee atribución plena para modificar el dictado de asignaturas, siempre respetando el régimen de correlatividades.

Que además puede ubicar en distinto nivel el dictado de asignaturas cumpliendo con el régimen de correlatividades.

Que la Facultad evaluó cuidadosamente la mencionada reestructuración con el fin de buscar un mejor aprovechamiento en el dictado de clase.

Que como consecuencia de lo expuesto y por esta única vez, para que cursen en forma anual la mayor cantidad de alumnos posibles, se solicita una excepción general al régimen de correlatividades para el cursado.

Que la Comisión de Enseñanza encontró razonable brindar esta excepción únicamente para el año 2010.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

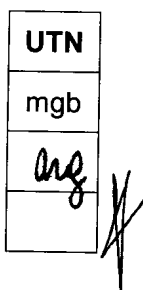
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 14/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y tomar conocimiento de la reestructuración del desarrollo de la carrera Licenciatura en Administración Rural en dicha Facultad Regional, anualizando un número importante de asignaturas y ubicando a otras en otro nivel del plan de estudios.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar por única vez como consecuencia de lo expuesto en el primer artículo de la presente resolución, a todos los estudiantes de la citada carrera a inscribirse para cursar asignaturas eximiéndolos del cumplimiento del régimen de correlatividades para **Cursar** únicamente durante el año lectivo 2010.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que todos los estudiantes de la mencionada carrera deberán dar cumplimiento al régimen de correlatividades para **Rendir**.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 443/2010



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROGNO  
RECTOR  
  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior